EL ARGOS DE BUENOS AIRES.

Num. 5---MIERCOLES---15---ENERO---1823---Tom---2º.

Se vende una estancia sita en Lobos y la Cañada de los Pozos, con 523 cabezas de ganado vacuno, 2 leguas de fondo, media legua y 900 varas de frente, 13 cuadras de sanjeo, 2 manadas de caballos, 17 mulas, con ranchos, y ùtiles para una estancia: en la tienda de D. Nicolas Perisena darán razon de su dueño.

EN SAN JOSE DE FLORES.

Dos cuartos de tierra con su fondo correspondiente en los que hai algunos àrboles frutales cuyo frente es al O., lindando por el N. con la casa panaderia que habita D. Francisco Ezequiel Maderna, y calle por medio con la de D. José Antonio Rodriguez, se venden. La persona que quiera comprarlos ocurra à la tienda del despacho de este periòdico, que allì le daràn razon de su dueña.

Se alquila, ó se vende un piano superior, el que quiera cualquiera de las dos cosas se verá con su dueña, que vive al acabar las cuatro cuadras de la calle del Cabildo para el campo à mano izquierda.

PAPEL SELLADO.

Venta del año de 1822.

Las ocho clases ordinarias....................	43,396—1½
Las patentes................................	34,750—
	78,146—1½
Gasto total para papel, impresion y comisiones..	3,356—7½
	74,789—2

En esta suma de *setenta y cuatro mil siete cientos ochenta y nueve pesos, dos reales,* producto líquido de los sellos del año próximo pasado, no está comprendida otra de *dos mil quinientos noventa y siete pesos, uno y medio real,* valor de los que exìsten aun, ó que se hallan expendido en varios puntos de la campaña; y de que se dará razon en el estado de la venta del presente mes de Enero.

Contaduría general, Enero 11 de 1823.

Santiago Wilde.

Publíquese

García.

NOTICIAS DE AFUERA.

El espectador del 19 tiene un artículo mui dilatado á cerca del congreso de Verona, y la probabilidad de sus deliberaciones con respecto á España. Este es un periódico ministerial, y por lo mismo debe suponerse que habla sus sentimientos. El resultado á que llega el escritor es que los aliados no intervendrán en los negocios de España. El congreso de Verona, segun se ha observado no será semejante al de Laybach, pues que allí no habrá un rei perjuro que vaya como á la fragua de Vulcano á pedir cadenas y grillos para sus fieles súbditos no habiendo ellos cometido otro delito que el de pedir con el respeto debido á la magestad del trono el goce de sus derechos imprescriptibles.

Extracto de cartas privadas de Madrid fecha 20 *de Setiembre*—En consecuencia de la convocacion de cortes extraordinarias diariamente llegan diputados á Madrid: algunos de ellos vienen á toda prisa huyendo de las guerrillas del exercito realista.

Medidas extraordinarias se han tomado por la policia de Valencia para evitar los asesinatos diarios que se cometen alli.

Se ha publicado un panfleto por un eclesiastico que propone el proyecto de que se junte un concilio nacional á fin de estableeer de concierto con la corte de Roma las relaciones analogas á los principios de la constitucion. Esta proposicion ha hallado bastante acogida entre los liberales.

Se dice que los ministros se han ocupado en compilar una relacion á cerca de los afrancesados, que debe someterse á las cortes luego que estas se hayan reunido. Esto no será favorable á ellos.

El general en gefe del Séptimo distrito, Minas, ha dirigido á los Catalanes una proclama. Su fecha es en Lérida, y está llena de amenazas que deberán executarse por mil seiscientos hombres de infanteria, y trecientos de caballeria.

Galicia continua en su tranquilidad: pero una carta de Vigo, fecha 9 de Septiembre, dice que el gobierno de Portugal habiendo, de acuerdo con el gefe politico, dado órdenes para que todos los conspiradores de España volviesen á ella, Pereira habia entrado en la provincia, y habia sorprendido dos pequeños destacamentos uno del regimiento de Burgos, y otro de oficiales de caballeria, y que sucesivamente habia tomado posesion de Sajamonde, y Redondeba, cuyas alturas cubria. Las tropas salieron á perseguirlo.

Algunos destacamentos han salido de Madrid en persecucion de un partido de tropas mandadas por un canonigo de Toledo llamado Anastacio. Mientras las tropas nacionales estaban en batalla con él, una guerrilla entró en Navalcarnero, que dista dos leguas de Madrid.

Corren rumores de que el general Mina en su retirada habia sido obligado á dar batalla en siete diferentes puntos, y que docientos hombres se le habian desertado para reunirse á los realistas. Tambien se dice que haciendo uso del poder que se atribuía como general en xefe en una provincia declarada en estado de guerra habia ocacionado el que las corporaciones, alcaldes y jueces de Praga se viesen en la presicion de disparar por haber mantenido correspondencia con los facciosos: despues de la llegada del correo de ayer corre como cosa positiva que el general Mina esta proxìmo á atacar á Balagues, que está en poder de los realistas, y fortificada por ellos. La toma de Tortosa por los realistas necesita confirmacion.

Los papeles, bajo la influencia de los ministros, circulan toda clase de falsedades para inspirar confianza á sus partidarios. El *Telégrafo* de este dia dice lo siguiente.—El embajador español en Lisboa ha anunciado que el gobierno portugues ha enviado á las provincias entre el Douro y el Minho una division de ocho mil hombres, baxo las órdenes del general Luis de Riego, para que sirva en España como de un cuerpo auxiliar en órden á mantener

la independencia de las dos naciones atendiendo á los puntos mas inmediatos á los Pirineos. Ha salido una órden de arresto para todos los españoles facciosos que se han refugiado en portugal. (The New. Times Octubre 5 1822)

PORTUGAL—Lisboa Diario de Gobierno 2 de Octubre.—*Discurso pronunciado por S. M. el rei D. Juan 6.° en el congreso de las cortes en Portugal.—*

,,Exâminé, señores, la constitucion política de la Monarqía, que en nombre de todos los habitantes del reino unido de *Portugal, Brasil y Algarbe*, me ha sido presentada por parte de sus legitimos representantes reunidos en estas cortes generales extraordinarias y constituyentes de la nacion portuguesa, y he contemplado con una escrupulosa atencion las condiciones de este nuevo pacto social.

,,Colocado por la providencia al frente de una nacion valerosa y magnánima, y convencido de que la voluntad general es la fuente y medida de todos los poderes políticos; es de mi deber identificar mi voluntad con el voto general, asi como siempre he creido, que mi propia felicidad está esencialmente ligada con la prosperidad del pueblo portugues.

,,Fiel á mis principios me lisongeo de haber ofrecido á la nacion, aun en las circunstancias mas dificiles, pruebas decisivas del amor que le consagro, y de la lealtad que conviene á mi propia dignidad. Los portugueses lo reconocen, y es esta la recompensa mas digna de mis desvelos, asi como el único término de mi ambicion.

,,Siendo pues el nuevo pacto social la expresion de la voluntad general, y el producto de vuestras sábias meditaciones, acomodado á la ilustracion del siglo, y cimentado sobre la reprocidad de intereses y sentimientos que hacen mi causa inseparable de la causa de la nacion, vengo hoy á sellar la constitucion que acabais de hacer y firmar, con el mas solemne juramento é inviolable promesa, de obedecerla, y hacerla obedecer.

,,Sí, representantes de la heróica nacion portuguesa, vuestra obra magnifica, fruto de tan esclarecidos como patrióticos esfuerzos, será respetada y mantenida, yo lo juro por la lealtad y firmeza que me reconoceis. Esta sagrada promesa tan espontanea como la deliberacion que me trajo del nuevo mundo al centro de la monarquía para cooperar con vosotros en esta gloriosa empresa, no puede tener mejor garantia, que esa misma firmeza con que he mantenido las bases que juré, y se manifiesta en todos los actos, que ademas caracterizan de sinceras mis promesas, y de puras mis intenciones.

,,Yo me felicito asi de merecer la confianza y el amor de la nacion, como de haber llegado este dia venturoso, y dos veces célebre en los fastos de la historia portuguesa. Ella mostrará á la posteridad el ejemplo, tal vez único, de una nacion regenerada sin perturbarse la tranquilidad pública; y que el primer rey constitucional de los portugueses sabiendo hacerse digno de la confianza de los pueblos, tambien conoce lo dulce que es reinar sobre sus corazones. Tal es, señores, la gloria á que aspiro, y tales son los justos motivos que me determinan á aceptar, y jurar la constitucion política de la monarquía."

BRASIL.—Tenemos en nuestro poder una carta escrita desde aquel imperio á un sugeto respetable residente en esta ciudad, en la que se dice lo siguiente—

,,Me encanta sobre manera lo que me dice V. de ese gobierno, pues me perece muy bien el sistema de reforma de los militares y los frailes: por la primera se obliga á aquel cuerpo formidable, á ser ciudadano pacífico é interesado en la conservacion de la paz; y con la segunda viene por tierra la cabeza de la Hidra temible del fanatísmo y la intriga, cuyo imperio tantos males ha causado. Todo hombre de bien, todo hombre liberal debe elevar sus votos al cielo por la felicidad de ese pais, y yo envideo los bienes que se van proporcionando sus habitantes. No dudo que el gobierno encuentre grandes obstáculos, porque todas las reformas han hallado siempre dificultades y enemigos, y la habitud, la educacion y el ejemplo, son muy fuertes, y cuesta derribarlos, aunque al fin la razon se hace escuchar; y como en esa no hay la divergencia de opiniones relativas á la forma orgánica y especial de un soberano, sino tan solamente sobre incidentes de la reforma, ha de triunfar al fin la verdad.

,,Paso mi amigo á dar á V. algunas noticias de este imperio. Esperamos con ansia y deceamos mucho la instalacion de la Asamblea, pero los liberales tenemos muchos motivos para recelar de ella porque la mayor parte de los diputados que deben componerla han recibido, bien diplomas de la órden nueva del *Cruzeiro*, ó bien honores y otros despachos; ¿y que podrá esperarse, dice, de esta clase de diputados que deben componer la asamblea general constituyente del Brasil? Pasa despues á manifestar el círculo de personas que forman el partido imperial, los que han recibido bien empleos, ó bien diplomas de la expresada órden del Cruzeiro: y no los considera á proposito para llevar á su término el sistéma liberal que se proclama, y que juró el principe el dia de su coronacion ante el pueblo todo, de esta manera: ,,juro por esta espada defender y sostener esta corona que se me ha puesto en la cabeza, y la constitucion si fuere digna de mí y del Brasil." Para acreditar los progresos del imperio; refiere este hecho—Que el padre *Soledad* procurador general de la provincia del Rio-Grande, hizo una protexta contra la cámara de la misma, acusándola de facciosa y republicana, porque en la acta de reconocimiento y aclamacion del emperador, exîgió dicha camara, que este jurase mantener y sostener la constitucion que fijase la asamblea nacional constituyente, como única en quien debe residir la soberanía nacional. No es esto de admirarse; pero que subscribiesen, prosigue, todos los otros procuradores, entre los cuales ya hay algunos electos para diputados de esa misma Asamblea soberana, esto es no solo degradante para ellos sino tambien pesimo y de eterno desconsuelo para nosotros. Tambien ha firmado el diputado cisplatino, y este con mas razon, porque se dice por aqui, que no está nada bien con la cámara de Montevideo, que ya no lo reconoce por tal. Ha presentado asi mismo al consejo de Estado una arenga, en que felicita al Emperador por el reconocimiento de los pueblo de San José, Canelones, y Cerro Largo, y que mui en breve lo será por todos los demas que guste, pues que el procurador Zúñiga lo afianza, y porque esta es la voluntad de todos apesar de media docena de anarquistas y aspirantes que serán aniquilados y reducidos á cero....

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MONTEVIDEO.— Al ocuparnos de esta provincia hermana, quisieramos ofrecer algun suceso nuevo que llenase nuestros deseos y satisfaciese los votos públicos—Tanto cuanto nos interesa la suerte prospera que parece presentar aquel Orizonte, así es nuestro pesar cuando aun no le vemos libre de algunos nublados negros que amenazan una tormenta borrascosa, pero la cual indudablemente será calmada por el Pampero, cuya influencia poderosa logrará la serenidad y la bonanza de tiempo que esperamos; Entre tanto; creemos digno del conocimiento público, aquello mas substancial que se lee en el número 3 del *Pampero* de aquella ciudad, que tenemos á la vista.

Política Cisplatina.

,,Creyendo el Ministerio del Brasil la dispocision que se le decia tener esta Provincia para ser portuguesa, mandó al general Lecor que declarace la incorporacion por medio de un congreso bajo instrucciones liberales que se le mandaron, y por lo mismo no á proposito para conseguir el

intentado fin, asi es que los hombres mas *instruidos, y conspicuos* como Herrera, Ximenes, Zuñiga, Warnes, aconsejaron al buen Baron que nos las observase, so pretexto de que era imposible reunir, en *puntos dados* una poblacion *errante* y *nomada*. ¡Errantes y nomados los habitantes de Montevideo, Maldonado, San Carlos, Minas, Canelones, San José, Colonia &c.! ¡Valiente Impavidez! Que asi mismo le aconsejaron echase mano de los Sindicos de los pueblos que eran sus diputados natos, y éstos y un puñado mas de hombres venales que compraron, forzaron el celebre congreso, que sancionó la incorporacion al Reyno Unido, apoyandola con cien hombres que custodiaban la sala de sesiones, y todo el exjército acuartelado. Este congreso, nombró tambien al Omnipotente Sindico general, que siguiendo la sucia intriga y la nueva tactica de elegir, nombró asociado con la Junta de Real Hacienda, ¡con la Junta de Real Hacienda! al Diputado para las cortes de Lisboa, y él solo con un Escribano y dos testigos, otorgó los poderes al Diputado, como si se tratase de que fuera á celebrar la venta de un cargamento de cueros, y no la de toda una provincia. Que estupendos diplomas.!!!

Mas dejemos, prosigue, estos desatinos políticos. Para aquella incorporacion se creyò necesario siquiera la sombra de una representacion nacional; y para hacerla ahora al nuevo imperio del Brasil, se tiene por bastante la voluntad del Sindico manifestada por su digno representante Obes. Entonces parecio aprobada por el cilencio de los habitantes, pero ahora los cabildos de la campaña, juran por fuerza, y el de la capital y sus habitantes lo resisten abiertamente y declaran ante el cielo y los hombres que no quieren pertenecer al Brasil. Entonces usó de política el Señor Baron, y ahora se vale de la fuerza, las carceles y las proscripciones. Gracias á la division de Volvutarios reales á los ilustres compañeros del inmortal Weligton, que lo estorban, y cuando ellos dejen nuestras playas, ya estarán aqui nuestros hermanos de Occidente prontos á sostener nuestros derechos y libertad, y á segundar nuestros esfuerzos¡ Orientales, no lo dudeis! Aristocratas¡ temblad!!!"

Las razones en que los Orientales apoyan su resistencia de componer con el Brasil un Estado político, se reducen á dos. Primera los fraudes y violencias, de su pasada reunion: Segunda, que habiendo esta tenido por base la asociacion á los tres reinos de Algarbes, Portugal, y Brasil, quedó sin efecto este pacto social desde el momento en que el último proclamó su independencia de los demas. Desde luego, son demasiado luminosas estas razones para que pueda empañarlas el aliento impuro de los conspirados contra su libertad. Para inclinar á los Orientales á esta union ¿ que omitirian de maniobrar unos hombres amaestrados en el arte de tender lazos al candor y á la simplicidad? ¿ y como podria resistir una imaginacion atormentada con la memoria de tantos males que se habian acumulado para formarle su suplicio? Aunque este fundamento unido á la reflecion de que caducó el pacto de union desde el momento en que se alteró su base, forman un convencimiento irresistible; la bondad de la causa nos induce á ensayar otro, en que, dando por un instante la ventaja de que fue libre y espontanea la incorporacion de los Orientales á los tres reinos, y aun mas, de que esta solo hubiese sido al Brasil, siempre nos parece concluyente.

Es una verdad sin replica que desde que las provincias del rio de la Plata arrancarron el cetro despotico de las manos del realismo, y se emanciparon de la España. ellas formaron un pacto social de permanecer unidas. Extendido este pacto, no sobre el campo de un fragil pergamino, sino sobre las tablas incorruptibles de sus pechos, quedaron hechas en su virtud una nacion libre é independientes. Por una consecuencia de este principio, cada una de estas provincias quedó sujeta á la autoridad del cuerpo entero en todo aquello que podia interesar al bien comun. Someterse á otra nacion, sin el consentimiento expreso de la própia, seria un acto nulo, como contradictorio á sus mismos empeños, y eversivo de los derechos soberanos que prometió guardar ante las aras de la patria. Su honor y la justicia la comprometen pues, á permanecer unida, á hacer causa comun, y resistir con todas sus fuerzas, no solo á las sugestiones tentadoras de cualesquier otro interes, sino tambien á los ataques de un enemigo que la invadiese á viva fuerza. Si por su libre consentimiento pudiese desatarse de las demas é invalidar su confederacion, no abria Estado que muy en breve no se viese disuelto.

Aplicados estos principios de derecho público á la incorporacion de la provincia Oriental con la nacion portuguesa ¿Como puede calcularse debidamente su legitimidad? Tanto cuanto hubiese sido mas libre y espontaneo este acto, tanto mas estaria en oposicion con las nociones legales que quedan asentadas; por que tanto mas palpable seria la transgresion de sus obligaciones.

¿Es acaso que se dude que ella entró en el pacto social de las demas provincias desde que la de Buenos-Ayres, dió el primer grito de independencia? El cielo nos preserve de sucitarle una duda tan injuriosa. La larga lucha que ella sostubo á fin de destruir todos los elementos del servilismo le abrió las puertas de la inmortalidad. No tenia por objeto esta lucha, erigirse ella sola en un estado aparte y aislado: lo era entonces gozar de sus derechos respirando un aire nacional [illegible] consorcio de las demas, y radicando su exìstencia sobre un cimiento menos vacilante que el de su solo poder, bajo la forma mas conforme al interes comunal.

Dirase acaso que el sometimiento de la provincia Oriental á la soberánía de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, era el precio que debia dàrsele; y que habiendo esta faltado, cesaron desde entonces los efectos de la convencion, quedando por consiguiente libre para verificar el nuevo empeño que contrajo.

No es dudable que estas obligaciones y derechos son relativos. Pero cuanto mas se medite la historia de nuestra revolucion, tanto mas espesas parecerán las nubes de que está cubierto el problema de esa culpable deficiencia. Teniendo siempre los pueblos que luchar, acaso mas con sus discordias intestinas, que con los enemigos de la causa, la misma desorganizacion del Estado, lo pone fuera de responsabilidad por la falta de auxîlios, que en ocaciones dejaría de prestar. Añádase á esto los recelos de que esos mismos auxilios fuesen empleados muchas veces, mas en venganza de resentimientos personales, que en beneficio de la comunidad, y digasenos si hay lugar de culpar de inasistente á la nacion á vista de los pasos inciertos que debia dar entre los relámpagos de las pasiones. Seámos justos, y no imputemos desamparos á la Patria, de que, mas de una vez, ella habrá tenido justos motivos de quejarse.

Si hay una virtud que mas honre á los pueblos, es ese paciente sufrimiento con que han soportado las mas duras calamidades sin que jamas asomase á sus labios el mas remoto indicio de romper los vínculos sociales. Estos, bien habrán podido estar algunas veces disueltos en el hecho, pero jamas en el derecho. La anarquía mas completa siempre respetó la unidad nacional y divididos los afectos, ellos han ido á buscarse y estrecharse en el dichoso dia en que desaparezcan los nublados, y amanesca el dia claro de la concordia fraternal. Concluyamos pues, que si la union de los Orientales al Portugal hubiese sido voluntaria, en esto mismo llevaba el sello de su reprobacion; lo mismo que lo hubiese llevado la provincia de Buenos-Ayres, de Córdoba, ó cualesquiera otra; en caso igual. ¡Pobre estado y mas pobre de nosotros si así no sucediese!

Articulo del mismo periódico.—San José.—Circular de D. Tomas García.—Ilustrísimo Sr., acabo de saber por conductos confidenciales de toda credibilidad, que el gefe de la faccion de anarquistas de Montevideo, es D. Carlos Alvear, que desde Buenos Aires expide sus instrucciones á sus agentes en Montevideo, para precipitar á este pais

en todos los desórdenes pasados, alucinando á los simples con auxîlios imaginarios, y asegurándoles que tienen el voto general de los pueblos y de los vecinos mas respetables, V. S. I. y la Banda Oriental que conocen, el caracter conducta y mañas bien conocidas de aquel caudillo, apreciarán esta noticia, circulando á los pueblos para que se penetren de las intenciones perversas con que se trata de comprometer su libertad, su seguridad y su fortuna. Dios guarde á V. S. I. muchos años. San José Noviembre 28 de 1822.—*Tomas Garcia de Zúñiga.*—Al Ilustrísimo C. J. R. de la Villa de Guadalupe.—Es copia.—*Gonzalez.*

No podemos dispensarnos de transcribir, lo que á este respecto, dice el mismo papel, „Y en cuanto al general Alvear, diremos, que creemos hacerle justicia cuando le suponemos enemigo de toda dominacion extrangera: su vida pública le da un derecho á este honor que nosotros le tributamos con gusto considerándole tambien deseoso de la libertad de estas provincias; pero estos votos son universales en ellas, y comunes en Buenos Aires donde aquel gefe es hoi una persona privada y de importancia."

El cabildo de Montevideo á nombrado una junta de gobierno compuesta de los Sres. de su seno, D. Manuel Perez, D. Luis Eduardo Perez, D. Juan Giró.

BUENOS AIRES.

Llegaron el domingo por la mañana los comisionados de Montevideo, los Sres. Vasquez, Echeverriaza, y Pereira, y aunque ignoramos absolutamente el objeto que los conduce, sin embargo nos atrevemos á presagiar, que los resultados de esta plausible comision, serán felices para la patria y de gran utilidad para los intereses comunes ¡Ojala que no nos equivoquemos, y que se llenen nuestros mas grandes deseos!

El siguiente es el auto expedido por el Sr. Provisor, para su observancia en las comunidades religiosas, á consecuencia de lo sancionado, por la H. J. de Representantes, sobre la reforma eclesiástica.

Sancionada la lei de reforma del clero por la H. J. de RR. de la Provincia y comprendiéndose en ella la estabilidad y permanencia de las casas conventuales mayores de predicadores, franciscos, y mercedarios con entera sujecion en lo espiritual al prelado diocesano, decretamos los artículos siguientes.

1.° Cada una de las tres comunidades religiosas guardará su instituto. La relajacion que lo tenga violado ha podido ser asunto de la reforma prescripta en la sesion 24 del santo concilio de Trento, capítulo de *Regularibus et Monialibus* por interesante al explendor y utilidad de la iglesia mas nunca para desatenderlo, por los que han profesado solemnemente su guarda.

2.° Todos los regulares que sin destino público habitan fuera de los claustros, volverán á ellos dentro del término de quince dias. En el caso de inobediencia nos dará pronto aviso el prelado local para las demas providencias que corresponda tomar.

3.° El artículo antecedente es extensivo á los regulares de los conventos menores suprimidos para su reunion en estas conventualidades.

4.° Los regulares que quieran mudar de conventualidad dentro ó fuera del pais para mayor quietud de sus conciencias pueden hacer su recurso con igual objeto para obtener sus licencias. Este arbitrio lo reputamos preferible á la medida de sus secularizaciones cuando no hai causas particulares; cuando la liberalidad del gobierno de la provincia les proporciona los medios seguros de su subsistencia; y cuando los descontentos tienen el recurso á otras conventualidades. Es por ello que aun los exortamos á que adopten dichos recursos.

5.° Quedan suprimidas las excepciones de servicio de iglesia que gozaban los graduados, quienes continuarán por ahora en la de servicio claustral.

6.° No saldrá á la calle ningun religioso con motivo alguno sin previa licencia del prelado local, y sin vestir capa y capilla, y llevar un asociado.

7.° No transitarán las calles por las noches ni pernoctarán fuera de su convento, debiendo recogerse con anticipacion al toque de las *Aves Marias*, á menos que lo exija el socorro espiritual de alguna alma que se halle en artículo ó peligro de muerte, en cuyo caso llevará la licencia del prelado por escrito.

8.° Los prelados locales de estos conventos y de los suprimidos nos pasarán dentro del término antedicho de quince dias una razon puntual y circunstanciada de todas las capellanias y memorias pías que gozan, sus cargas y pensiones, situacion de los principales, patronato &c. á los fines expresados en el artículo 31 de la lei, y los demas que lo interesan.

Dese cuenta al gobierno de la provincia con copia autorizada de este decreto, y circulese á los prelados locales para que lo hagan saber á las comunidades de su cargo, y á los regulares que se hallan fuera del claustro, cuidando de su exâcto cumplimiento. Buenos Aires y Enero 4 de 1823.—*Dr. Mariano Zavaleta.*

En estos dias se recibió por el correo de Chile, fuera de balija una carta del Sr. Ambrosio Morante, datada á 10 de Diciembre, y la cual contiene este arrículo.

„Son las doce del dia y en esta hora están saliendo para Rancahua el núm. 7 de cazadores y parte de la guardia directorial con destino á Concepcion en cuya provincia presidiendo el general Freire á los descontentos se desconoce la autoridad del gobierno y convencion."

Esto es lo que ha dado lugar á las noticias que han corrido, de la caida de O'Hingins, y prision de San Martin en aquel Estado; pero atendiendo á la fecha de la carta citada, es imposible que en esta ciudad pudiese saberse el 8 del presente Enero el resultado de la accion decisiva, que se dice, ocasionó aquel cambio, cuando las tropas debieron marchar de Chile á Concepcion, y tener la noticia su origen al menos desde las inmediaciones de esta última, ó el campo de batalla.

El Sr. Mazzoni, profesor de violin del teatro del Janeiro acaba de llegar desde Montevideo á esta ciudad, y el 6 del corriente fue introducido en la sociedad firlamónica, donde ejecutó algunas piezas con tanta destreza y perfeccion que produjo un entusiasmo sublime en todos los circunstantes, dejando sorprendidos aun á aquellos que han oido en Europa á célebres profesores de este dificil instrumento.

Deseariamos que la academia de música arbitrase medios de mantener en su seno al Sr. Mazzoni, porque él podría darle un impulso feliz, sirviendo de modelo á los aficionados que la componen.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS